



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 238 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 02 JUL. 2010



VISTO: El Informe N° 080-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-DRDNSCyDC con Proveído N° 56933-2010/GOB.REG-HVCA/PR, el Oficio N° 001-2010/CARE-Perú-Huancavelica; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Ley N° 19338, sus modificatorias y ampliatorias, se establece que el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es el organismo central, rector y conductor del SINADECI, encargado de la organización de la población, coordinación, planeamiento y control de las Actividades de Defensa Civil, siendo su función la de normar, asesorar, coordinar, orientar, supervisar el planeamiento y la ejecución de la Defensa Civil, a fin de alcanzar sus objetivos y cumplir sus fines de prevenir daños, disminuyendo su magnitud, a través de las medidas de previsión necesarias para reducir los efectos de los desastres y calamidades;

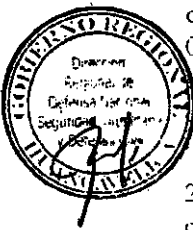
Que, de conformidad con el artículo 61° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional tiene entre sus funciones, dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil - SRI/INDECI, así como organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;

Que, entre las acciones de prevención de desastres a que hace referencia la citada norma, se encuentra la ejecución de las Estimaciones de Riesgo, que constituye el conjunto de acciones y procedimientos que se realizan en un determinado centro poblado o área geográfica, a fin de levantar información sobre la identificación de los peligros naturales y/o tecnológicos y el análisis de las condiciones de vulnerabilidad, para determinar o calcular el riesgo esperado (probabilidades de daños: pérdidas de vida e infraestructura). Complementariamente, como producto de dicho proceso, recomendar las medidas de prevención (de carácter estructural y no estructural) adecuadas, con la finalidad de mitigar o reducir los efectos de los desastres, ante la ocurrencia de un peligro o peligros previamente identificados;

Que, la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil en acción articulada y coordinada con la ONG CARE PERU, a través del Proyecto "Ccasamanta Qakanakusun", con la facilitación de expertos del INDECI, desarrollaron el curso taller para Estimadores de Riesgo, los días 03 al 07 de noviembre del 2009, con el propósito de formar profesionales que realicen la Estimación del Riesgo en la Región Huancavelica, cumpliendo actividades de identificación y reducción de riesgo de desastres, elaboración de mapas de peligros y de vulnerabilidades;

Que, siendo esto así y estando a lo señalado en el Informe N° 080-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-DRDNSCyDC y el Oficio N° 001-2010/CARE-Perú-Huancavelica, resulta necesario reconocer como Estimadores del Riesgo, a los 18 profesionales de diferentes especialidades que aprobaron las materias desarrolladas en el Curso Taller para Estimadores de Riesgo;

Estando a lo informado: y,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 238 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 02 JUL. 2010

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER como **ESTIMADORES DEL RIESGO**, adscritos al Comité Regional de Defensa Civil Huancavelica, a los profesionales que a continuación se detallan:

- | | |
|--|-----------------------|
| 1. CABALLERO IPARRAGUIRRE, Hugo Juan | Ingeniero de Minas |
| 2. CAMA YUCRA, Hernán René | Médico Cirujano |
| 3. CHUQUIHUACCHIA PALOMINO, Hilarión Elder | Ingeniero Agrónomo |
| 4. FLORES YALLICO, Gemma Lucila | Médico Cirujano |
| 5. GERONIMO PIÑAS, Wilbert Juvenio | Médico Cirujano |
| 6. PAREDES DIPAS, Walter Félix | Médico Cirujano |
| 7. QUISPE ESCOBAR, Roger Elmer | Ingeniero Electrónico |
| 8. RAMIREZ PASACHE, Pablo Gilberto | Médico Cirujano |
| 9. RAMOS ASTO, Franz Edson | Médico Cirujano |
| 10. ROJAS HUANQUI, Rafael Dante | Ingeniero Zootecnista |
| 11. TITO ESPINOZA, César | Ingeniero Electrónico |
| 12. VARGAS ALFARO, José Antonio | Biólogo |
| 13. VASQUEZ AMPA, Pablo Fabián | Ingeniero de Minas |
| 14. DIAZ PICHUSA, Oswaldo Juaquín | Ingeniero Geógrafo |
| 15. GONZALES AGUADO, Ana Gloria | Bióloga |
| 16. GUERRA QUISPE, Tolomeo | Ingeniero Agrónomo |
| 17. TORRES RETAMOZO, Juan Edilberto | Ingeniero Electrónico |
| 18. BACA TUPAYACHI, Mario | Ingeniero Civil |

ARTICULO 2°.- PRECISAR que los Estimadores de Riesgo reconocidos, deberán regir su actuación en el marco de los lineamientos y procedimientos establecidos en el Manual Básico para la Estimación del Riesgo y la Directiva "Normas y Procedimientos para la Programación y Ejecución de la Estimación del Riesgo", aprobado por Resolución Jefatural N° 317-2006-INDECI.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil e interesados, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA



Arq. Jorge Alfredo Larrauri Zarillo
VICE-PRESIDENTE
ENCARGADO DE DESPACHO PRESIDENCIAL

